

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

LOGYSTEEL SAS bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden afectar a los trabajadores y/o terceros. Mediante la adopción de esta política, **LOGYSTEEL SAS** busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial y SST. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas dinámicas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán estar enfocados a conductores para que realicen 8 horas diarias en su labor de conducción, pudiéndose ampliar a 10 horas en casos excepcionales.

- Establecer tiempos de descanso y reposo para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 4 horas enfocados en ejercicios de estiramiento.
- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicios que puedan prevenir la fatiga en los trabajadores.
- Evaluar en caso de incidente o accidente la probabilidad de causalidad por fatiga en los trabajadores.
- Tiempo de conducción semanal: 48 horas (máximo 60 horas).
- Horas extras máximas: 12 semanales y 48 en mes calendario.



NICOLÁS RÁMIREZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha actualización: marzo de 2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Marzo de 2022	02	Jonathan Rincon Analista de calidad	Fredy Rojas Director del SIG	Nicolás Ramírez Gerente

